

Decreto de alcaldía por la que se concede subvención a la Parroquia de San Pedro y San Pablo de Cabanillas del Campo. Expte. 3826/2024

Antecedentes y fundamentos de derecho

I.- Visto que en el Plan Estratégico de Subvenciones de 2024 aprobado por Decreto de Alcaldía nº 2024-0138 de 2/02/2024, figura la concesión de ámbito temporal directa a la Parroquia San Pedro y San Pablo por un importe de veinte mil quinientos euros (20.500 €).

II.- Visto que el Presupuesto General del ejercicio 2024 de este Ayuntamiento, en la Base de Ejecución número 54.3 c) se prevé el otorgamiento de la siguiente subvención nominativa:

- Parroquia San Pedro y San Pablo (R-1900222-I).
- Importe: Veinte mil quinientos euros (20.500,00 €),
- Con cargo a la aplicación presupuestaria 336.480

III.- Visto el expediente de subvención tramitado conforme al artículo 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la concesión de subvención directa y en el que obra memoria justificativa poniendo de manifiesto la concurrencia de los supuestos previstos en el art. 22.2.a) de la LGS que habilitan la concesión directa de la subvención.

III.- Visto informe jurídico sobre procedimiento a seguir y visto que la subvención se haya prevista nominativamente en los Presupuestos de esta Corporación en la Base de ejecución del Presupuesto nº 54 del presente ejercicio.

IV.- Vista la propuesta de convenio de colaboración que consta en el expediente en el que se estipulan las condiciones, compromisos, justificación y forma de pago aplicables y visto el cumplimiento de los requisitos del art. 13 de la LGS para poder obtener la condición de beneficiario de ayudas públicas.

V.- Visto el informe favorable de fiscalización y la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer, existiendo una reserva para dicho gasto en la aplicación presupuestaria: 336.480.

VI.- En base al art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, y del art. 4 párrafo segundo de la Ordenanza Reguladora de Concesión de subvenciones de este Ayuntamiento; de conformidad con el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de lo expuesto, SE ACUERDA

PRIMERO. Otorgar la siguiente subvención directa y aprobar el correspondiente convenio de colaboración:

Beneficiario	PARROQUIA SAN PEDRO Y SAN PABLO DE CABANILLAS DEL CAMPO CIF.: R-1900222-I
Objeto	Restauración de imágenes y obras de mantenimiento y reparación de Iglesia
Importe	20.500,00 €

SEGUNDO. Proceder a la formalización de la subvención en el correspondiente



convenio, en el que se detallen las condiciones, obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y su justificación, según modelo propuesto que figura en el expediente nº 3826/2024.

TERCERO. Efectuada la formalización y firma del Convenio por ambas partes, procédase al pago de doce mil trescientos **Euros (12.300,00 €)** correspondiente al 60% de la subvención concedida, con cargo a la partida presupuestaria **336.480** del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024, de conformidad con lo estipulado en las cláusulas del Convenio de colaboración suscrito.

CUARTO. Proceder al registro de los datos estructurados necesarios para su publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así se dispone y firma en Cabanillas del Campo por el Señor Alcalde, en la fecha al margen indicado, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

Documento firmado electrónicamente por:

✓ **El Alcalde, José García Salinas**

✓ **El Secretario, Miguel Díez Andrés**

Autenticidad verificable mediante CSV según se indica al margen
y en <https://valide.redsara.es/valide/>

